

Viernes 06 de diciembre de 2024

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 06 de diciembre de 2024, se reúne el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para celebrar la Octogésima Octava Sesión Ordinaria a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación cuyo fundamento legal es el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020. Los integrantes del Consejo de Gobierno son: la Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México; las personas Consejeras Gubernamentales Suplentes: Dra. Julia Bonetti Mateos, Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Asesora B de la Secretaria; Mtro. Oliver Castañeda Correa, Suplente del Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México y Director General de Asuntos Jurídicos; Mtro. José Alberto Vázquez Cruz, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General Jurídico y Normativo; Mtra. Lluvia Fernanda Maldonado Saenz, Suplente del Titular de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y Subdirectora de Análisis de Información Geoespacial; Mtra. Diana Lucía Contreras Vargas, Suplente del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Directora de Planeación y Programación. El Comisario Suplente, Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez, Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. La Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. En calidad de invitados, el Lic. Marco Antonio Esquivel López, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Lic. Roberto Torres Mora, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, y el C. Alejandro Soto Munguía, Contralor Ciudadano.

I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, verifica la Lista de Asistencia y declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT, por lo que se toma el Acuerdo siguiente:

2024-O.89.-01	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2024. -----
---------------	--

II. Puesta a consideración de la persona servidora pública que fungirá como Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT -----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración de los integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT, la designación de la servidora pública la Mtra. Zenia Saavedra Díaz, quien se desempeña como Coordinadora Técnica y de Sistemas en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que funja como Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno. Solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-

2024-O.89.-02	Con base en el Artículo 73 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 13 y 14 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 7 fracción VII, 8 fracción I y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban, por unanimidad de votos la designación de la Mtra. Zenia María Saavedra Díaz como Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----
---------------	---

III. Orden del Día-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica someta a consideración el Orden del Día de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

Viernes 06 de diciembre de 2024

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, pone a consideración el Orden del Día siguiente:-----

Orden del Día-----

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal-----
- II. Puesta a consideración de la persona servidora pública que fungirá como Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT-----
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT-----
- IV. Lectura y aprobación del Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT-----
- V. Seguimiento de Acuerdos-----
- VI. Asuntos para conocimiento-----
 1. Presentación del Informe de Actividades enero-octubre 2024 de la PAOT-----
 2. Presentación del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2024 de la PAOT-----
 3. Presentación del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero-octubre 2024 de la PAOT-----
- VII. Asuntos para autorización-----
 4. Anteproyecto del Presupuesto 2025 de la PAOT-----
 5. Contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2025, con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" -----
 6. Pago único extraordinario ejercicio 2024 a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" -----
 7. Compensación al personal de la PAOT por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2024-----
 8. Autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2024 en las partidas correspondientes al pago de "Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social"; "Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT"; "Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro" "Ahorro Solidario"; "Impuestos sobre nómina" y "otros impuestos derivados de una relación laboral", para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT-----
 9. Afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2025 para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera-----
 10. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2025 de la PAOT-----
 11. Autorización para realizar las gestiones necesarias para la contratación de servicios y formalización de contratos con vigencia a partir del 01 de enero de 2025-----
 12. Designación de la persona con cargo de Subprocuradora quien sustituirá interinamente a la persona Titular de la PAOT-----
 13. Programa Anual de Trabajo 2025 de la PAOT-----
 14. Plan Anual de Difusión 2025 de la PAOT-----
 15. Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 de la PAOT-----
 16. Programa Anual de Capacitación 2025 de la PAOT-----
- VIII. Asuntos generales-----

Viernes 06 de diciembre de 2024

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre este punto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-03	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2024. -----
---------------	--

IV. Lectura y aprobación del Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, pone a consideración de las personas Consejeras, el Acta de la Octogésima Octava, Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT para su revisión y, en su caso, aprobación. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-04	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----
---------------	---

V. Seguimiento de Acuerdos-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica presentar el siguiente punto del Orden del Día.-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, pone a consideración de los Integrantes del Consejo de Gobierno, el Seguimiento de Acuerdos. Al respecto, pregunta si existen comentarios. Al no haberlos, se emite el Acuerdo siguiente:-----

Viernes 06 de diciembre de 2024

2024-O.89.-05	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos. -----
---------------	--

VI. Asuntos para conocimiento-----

1. Presentación del Informe de Actividades enero-octubre 2024 de la PAOT-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, le solicita al Lic. Marco Antonio Esquivel López, Procurador Interino Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México realice la presentación del Informe de Actividades enero-octubre 2024 de la PAOT.-----

Lic. Marco Antonio Esquivel López, Procurador Interino Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realiza la presentación disponible en la liga: https://paot.org.mx/quees/consejo/octogesima_novena/06_89_P.pdf del Informe de actividades enero-octubre 2024 de la PAOT disponible en la liga: https://paot.org.mx/quees/consejo/octogesima_novena/06_89.pdf.-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, pregunta a los Integrantes del Consejo de Gobierno si existen comentarios al respecto. Al no haber, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-06	Con base en los Artículos 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y, 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades enero-octubre 2024 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----
---------------	---

2. Presentación del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2024 de la PAOT-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que la presentación del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2024 de la PAOT, se encuentra contenido en la carpeta de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si existe alguna observación al respecto.-----

Viernes 06 de diciembre de 2024

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, pregunta a los Integrantes del Consejo de Gobierno si existen comentarios al respecto. Al no haber, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-07

Con base en el Artículo 75 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2024 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

3. Presentación del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero-octubre 2024 de la PAOT-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que la presentación del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero-octubre 2024 de la PAOT, se encuentra contenido en la carpeta de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si existe alguna observación al respecto.-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, pregunta a los Integrantes del Consejo de Gobierno si existen comentarios al respecto. Al no haber, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-08

Con base en los Artículos 10 fracción XII 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción M y 50 fracción II de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular enero-octubre 2024 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

VII. Asuntos para autorización-----

4. Anteproyecto del Presupuesto 2025 de la PAOT-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Presupuesto 2025 de la PAOT.

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:

"La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, de acuerdo a los requerimientos propuestos por sus áreas sustantivas y operativas, presentó para la estimación de Ingresos requeridos para el ejercicio 2025, oficio PAOT-05-300/400-0964/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 a la Subtesorería de Política Fiscal, un monto de \$191,074,894.17 (ciento noventa y un millones setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 17/100 M.N), para que se considerarán en las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, y éstos fueran considerados en la Ley de Ingresos del 2025, como aportaciones del gobierno local, con la siguiente distribución:

Capítulo de gasto	Concepto	Monto
1000	Servicios personales	\$97,300,745.00
2000	Materiales y suministros	\$5,823,935.36
3000	Servicios generales	\$54,457,263.81
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$500,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$32,992,950.00
Total solicitado como aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México		\$191,074,894.17

Con dichos recursos se programaron realizar las siguientes metas durante el ejercicio fiscal 2025, mismas que se darán a conocer a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Subsecretaría de Egresos, quedando registradas las metas en los diferentes programas presupuestales conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Programa Presupuestario	Metas
E-154 Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Animal	1.- Brindar asesorías a la población de la Ciudad de México en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales 2.- Promover acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación del daño 3.- Participar en acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México 4.- Proyectar Acuerdos de Inicio de Investigación de oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial 5.- Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con diferentes actores privados y sociales, instituciones de investigación y educación, autoridades y demás interesados 6.- Conclusión de expedientes de las denuncias ciudadanas recibidas y de las investigaciones de oficio iniciadas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal 7.- Elaboración de documentos técnicos en materia ambiental y del ordenamiento territorial

	8.- Imposición de acciones precautorias, para evitar la consumación irreparable a las violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal-----
	9.- Publicación de capas de información geográfica en la plataforma SIGPAOT, capacitar en el manejo de la plataforma y en SIG a la población; realización de los procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos; generar información especializada en materia ambiental urbana, asociada a proyectos y estudios de análisis geoespacial en temas ambientales y territoriales que sean de interés para la Ciudad de México-----
	10.- Elaboración de Proyectos Digitales (micro sitios) de información pública, para garantizar el acceso a información de la Ciudad de México, en materia de bienestar animal, ambiental y/o de ordenamiento territorial y para que las personas interesadas en estos temas cuenten con información organizada, actualizada y disponible en todo momento-----
N001 Cumplimiento de los Programas de Protección Civil	1.- Ejecución de Simulacros en materia de Protección Civil----- 2.-Capacitación del comité interno de Protección Civil a través de cursos-----
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	1.- Pago de servicios generales y servicios profesionales----- 2.- Adquisición de materiales, insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades administrativas-----
M002 Provisiones para contingencias	1.- Cumplimiento a los laudos emitidos por la autoridad competente----- 2.- Pago de sentencias y demás asuntos legales-----

Es importante destacar que esta Entidad se encuentra en espera de que la Subsecretaría de Egresos de a conocer el Techo Presupuestal asignado, para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 y en apego al "Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de presupuesto de Egresos 2025" apartado III. 3 Elaboración de Anteproyectos inciso A) Guías de Operación de la Transacción Anteproyecto. --- En razón de lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien considerar la distribución del Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, una vez que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, haga llegar esta Entidad el Techo autorizado para su distribución en los capítulos de gasto correspondientes para realizar las gestiones necesarias para el buen logro de las metas programadas, en apego al Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025. ----- Se autoriza al Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que, conforme a la normatividad vigente, realice la distribución del Techo asignado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México". -----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-09	Con base en el Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos a la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que conforme a la normatividad vigente, realice la distribución del Techo asignado
---------------	---

para el Ejercicio Fiscal 2025 por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de
Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**5. Contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2025, con cargo a la partida
1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"**

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de la Contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2025, con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:

"La Procuraduría tiene como objeto la defensa y protección de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo integral, salud y bienestar. Esta tarea se lleva a cabo mediante la promoción activa y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y de ordenamiento territorial, de acuerdo con las facultades y atribuciones que le confiere su Ley Orgánica.

En el contexto actual, las actividades económicas y sociales desarrolladas en la Ciudad de México han contribuido al incremento de diversos problemas, entre ellos el deterioro ambiental y los desafíos en el ordenamiento territorial. Este crecimiento, sin embargo, ha traído consigo un aumento en el número de denuncias ciudadanas.

Como resultado, las actividades relacionadas con la atención a las denuncias ciudadanas han tenido que intensificarse y diversificarse. Estas acciones abarcan un conjunto de labores esenciales para el cumplimiento de los objetivos de la Procuraduría, tales como la recepción y gestión de las denuncias, la verificación y reconocimiento de hechos, la elaboración de dictámenes, la presentación de denuncias penales y la atención de asuntos contenciosos.

Asimismo, la Procuraduría se ha esforzado por fomentar el cumplimiento voluntario mediante la orientación y otras acciones. Todo esto requiere una coordinación efectiva y una capacidad operativa que permita a la Procuraduría responder de manera adecuada a las crecientes demandas ciudadanas.

La Procuraduría cuenta, desde el 1° de noviembre de 2018, con una estructura orgánica compuesta por 195 plazas. No obstante, para estar en condiciones de atender adecuadamente a la población y dar cumplimiento al Programa Institucional, el Programa General de Desarrollo, los ordenamientos legales que regulan el actuar de la Procuraduría, así como las políticas públicas determinadas por el Gobierno de la Ciudad de México, resulta indispensable disponer del apoyo de personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

Desde otra perspectiva, se destaca la relevancia de fortalecer la estructura ocupacional de la Procuraduría para optimizar la eficiencia y eficacia de los procesos institucionales, además de ampliar la cobertura en la atención a la ciudadanía.

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado tengan a bien aprobar la autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2025. Con el objetivo de realizar las gestiones correspondientes ante las instancias pertinentes para la contratación de 34 personas prestadoras de servicios profesionales para el ejercicio 2025; así como la erogación de hasta \$4'661,852.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N) de acuerdo a lo siguiente:

No. Folios	Monto Mensual
20	\$11,129.00
14	\$9,716.00

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-10

Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2025. Con el objeto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 34 personas prestadoras de servicios profesionales para el ejercicio 2025; así como la erogación de hasta \$4'661,852.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N) de acuerdo a lo siguiente:

No. Folios	Monto Mensual
20	\$11,129.00
14	\$9,716.00

6. Pago único extraordinario ejercicio 2024 a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Pago único extraordinario ejercicio 2024 a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:-----

"La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de las diversas actividades derivadas de sus atribuciones y funciones, cuenta con el apoyo de treinta y cuatro personas contratadas bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios. Este personal ha contribuido con tareas como la orientación y asesoría al público usuario, la recepción de denuncias ciudadanas, la atención de denuncias e investigaciones de oficio, la elaboración de dictámenes técnicos, y el apoyo administrativo, entre otras actividades. Durante el presente año, la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, autorizó la contratación de treinta y cuatro folios menores de prestadores de servicios, mediante el oficio número

Viernes 06 de diciembre de 2024

SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3136/2024, fechado el 20 de septiembre de 2024, el cual ampara una vigencia del 01 de octubre al 29 de diciembre de 2024.

Asimismo, el Gobierno Central de la Ciudad de México, emitió los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio 2024, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías, publicado el 28 de noviembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En virtud a lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien autorizar a esta Procuraduría, efectuar el pago único extraordinario a treinta y cuatro prestadores de servicios, hasta por un máximo de \$358,604.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100), el cual se apega a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio 2024, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías".

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

2024-O.89.-11	Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio 2024, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos efectuar el pago único extraordinario correspondiente al ejercicio 2024 a treinta y cuatro prestadores de servicios, hasta por un máximo de \$358,604.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100).
---------------	---

7. Compensación al personal de la PAOT por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2024

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de la Compensación al personal de la PAOT por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2024.

Viernes 06 de diciembre de 2024

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:-----

"A partir del 06 de noviembre de 2007, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, de esta Entidad aprobó la autorización de la remuneración adicional única por jornadas extraordinarias de trabajo, la cual sentó un precedente en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial. -----

En la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 28 de octubre de 2010, se aprobó la inclusión en las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría, el acuerdo 2010-O.35-05, que a la letra establece: "Con la finalidad de compensar las jornadas extraordinarias de trabajo se podrá otorgar a los servidores públicos a los que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 servicios personales, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales". -----

En la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 14 de septiembre de 2020, se autorizaron las modificaciones de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, con vigencia a partir del día siguiente a su aprobación, las cuales en el numeral 9.- Salarios y prestaciones en el apartado F) Otras Prestaciones inciso 2) Jornadas excedentes, dispone que: "Con la finalidad de cubrir las jornadas excedentes de trabajo, se otorgará a las personas servidoras públicas que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenido del presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales". -----

Lo anterior en virtud expresa en la normatividad aplicable de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente de la Ciudad de México, en su artículo 92, párrafo tercero, establece: "Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía y la Secretaría y en el caso de las Entidades además por las disposiciones que emita su órgano de gobierno". (Abrogada) y; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 119, dispone: Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán a los límites legales, a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por el Congreso, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Secretaría en el ámbito de su competencia." -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la PAOT es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública con patrimonio propio, y autonomía financiera para el buen desempeño de sus funciones. En este sentido, a efecto de desempeñar dichas funciones, es necesario que permanentemente el personal realice actividades fuera de su horario laboral, tales como actuaciones y/o diligencias dentro de procedimientos de investigación de denuncias, diligencias, ministeriales, jurisdiccionales, o de apoyo técnico jurídico, tanto en procedimientos de investigación internos, como dentro de los operativos instrumentados por otras autoridades. -----

Lo anterior, concretado en mediciones de ruido en horarios nocturnos; atención de eventos que se realizan en ferias, exposiciones, festivales y en general eventos públicos organizados por el Gobierno de la Ciudad de México, que se realizan en sábados y domingos en los cuales el personal de la PAOT, ejerce actividades de difusión, información, orientación y asesorías a las y los habitantes, respecto de los derechos y obligaciones contraídos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental, maltrato animal y del ordenamiento territorial". -----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-12

Con base en el Artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México (Abrogada); Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 2, 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 9 apartado F) Otras Prestaciones inciso 2) Jornadas excedentes, de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos la compensación al personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2024 que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales en función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable.

Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que, en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe los montos entregados a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

8. Autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2024 en las partidas correspondientes al pago de "Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social"; "Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT"; "Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro" "Ahorro Solidario"; "Impuestos sobre nómina" y "otros impuestos derivados de una relación laboral", para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de la Autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2024 en las partidas correspondientes al pago de "Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social"; "Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT"; "Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro" "Ahorro Solidario"; "Impuestos sobre nómina" y "otros impuestos derivados de una relación laboral", para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.

Viernes 06 de diciembre de 2024

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:-----

"A partir del 1 de enero de 2016, entraron en vigor de manera obligatoria las nuevas disposiciones contenidas en la Norma de Información Financiera (NIF- D3) "Beneficios a los empleados" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, cuya finalidad es la de alcanzar un alto grado de convergencia con las normas internacionales de Contabilidad en específico con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC19), tanto en terminología como en normativa. ----- Esta NIF es aplicable para todo tipo de Entidades que emiten sus Estados Financieros y que devengan obligaciones en su calidad de patrones. -----

No obstante lo anterior, esta Procuraduría por el seguimiento de observación de la auditoría practicada por el Despacho Barrigueté López Cruz y Cia, S.C. al ejercicio 2002 conforme a la NIF-08 y a las Reglas de Valuación contenidas en el Boletín D-3, el Consejo de Gobierno en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2003, mediante acuerdo No. 2003-O.08.-02 aprobó la constitución de la reserva para el pago de antigüedad, finiquitos y liquidaciones del personal con un monto inicial de \$543,220.00 cantidad que deberá incrementarse anualmente en un monto equivalente a doce días de salario por cada plaza que se tenga autorizada, por lo que al cierre del ejercicio, los estados financieros muestren como pasivo por este concepto la cifra antes señalada. -----

En el ejercicio 2016, la Procuraduría emitió los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, en cuyo numeral 4.1 incremento del fondo se establece que "Para dar cumplimiento a lo anterior, se incrementará el fondo, con los remanentes presupuestales que se generen por las provisiones que no fueron exigibles después de un año, transfiriendo dichos recursos a la cuenta de inversión", mismo que entraron en vigor el 01 de enero de 2017. -----

A partir del 2017, el Consejo de Gobierno ha autorizado la transferencia de las economías obtenidas en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina, otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT, de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 incrementándose el fondo hasta \$37,362,576.14 -----

Ahora bien, conforme al informe actuarial emitido el 03 de julio de 2024, por Estudios Actuariales y Diseño de Planes de Pensiones, Actuarial Solutions, S.C. el reporte de los resultados de la valuación actuarial de las obligaciones laborales contingentes derivadas de los beneficios de Prima de Antigüedad, Indemnización Legal por Despido e Indemnización Legal por Retiro del personal de la PAOT. Del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y la proyección del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a los principios contables de la Norma de Información Financiera D3 "Beneficios a los empleados" (NIF-D3). Los estudios actuariales, señalan que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla de personal, ascienden a la cantidad de \$43,511,848.00 hasta diciembre del 2023, de los cuales a la fecha sólo se cuentan con \$37,362,576.14, lo que nos arroja un déficit de \$6,149,271.86 -----

En razón de todo lo anterior, existe la obligación de la Procuraduría de crear y mantener el pasivo por concepto de indemnización y prima de antigüedad para aquellas personas servidoras públicas que dejen de prestar sus servicios por algún motivo y así dar certeza y cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables para asumir los pasivos laborales, como pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones del personal de la PAOT, y considerando que la valoración Actuarial proyectada asciende a \$43,511,848.00 ,de los cuales a la fecha sólo se cuentan con \$37,362,576.14, lo que nos arroja un déficit de \$6,149,271.86 , se solicita la autorización para la transferencia de los remanentes presupuestales que resulten del ejercicio de 2024 en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina, otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT y así disminuir el déficit en los años subsecuentes hasta obtener los recursos dictados por el informe actuarial de cada ejercicio". -----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-13	Con base en el Artículo 123 Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social; Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT; Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro; Ahorro Solidario; Impuestos sobre nómina y otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----
---------------	---

9. Afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2025 para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de las Afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2025 para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera.-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:-----

"Anualmente la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción II, inciso a) y 27, fracciones I, II, IV y VII de su Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31 y 32 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10 fracción VI de la Ley del Sistema de Planeación y Desarrollo de la Ciudad de México, comunica el Techo Presupuestal asignado a La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

El anteproyecto se elabora conforme a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto autorizada y atendiendo a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en La Ley de Austeridad y Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo al ejercicio presupuestal de dos años anteriores.-----

Viernes 06 de diciembre de 2024

No obstante, al momento de efectuar la calendarización del presupuesto se tiene que distribuir el mismo en 12 meses de acuerdo a las políticas de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que nos obliga a realizar ciertos ajustes en el calendario a lo largo del ejercicio y otras veces en la reasignación por partida del gasto, atendiendo economías. --- Conforme al comportamiento del gasto y las necesidades prioritarias que se van generando al interior de la Procuraduría, durante el ejercicio fiscal es indispensable realizar diversos ajustes tanto en el calendario de los recursos como en la distribución por partida del gasto, mediante la elaboración de afectaciones presupuestales compensadas sin que esto afecte el cumplimiento de metas previstas en el anteproyecto. ---

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que la PAOT, realice y trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias para ejercer eficientemente los recursos asignado". ---

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-14

Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2025, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.---

10. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2025 de la PAOT-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2025 de la PAOT.-

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:-----

"La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, de acuerdo a los requerimientos propuestos por sus áreas sustantivas y operativas, presentó para la estimación de Ingresos requeridos para el ejercicio 2025 con oficio PAOT-05-300/400-0964/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 a la Subtesorería de Política Fiscal, un monto de \$191,074,894.17 (ciento noventa y un millones setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro 17/100

Viernes 06 de diciembre de 2024

M.N), para que se considerarán en las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, y éstos fueran considerados en la Ley de Ingresos del 2025, como aportaciones del Gobierno Local.-----

Es importante destacar que esta Entidad se encuentra en espera de que la Subsecretaría de Egresos de a conocer el Techo Presupuestal asignado, para la formulación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría para el ejercicio 2025. -----

El Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría para el ejercicio 2025, se elaborará con base en el Techo Presupuestal que sea asignado por la Subsecretaría de Egresos de conformidad con los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Recursos de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos y formatos establecidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad de México, y a los Lineamientos estipulados en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-15

Con base en el Artículo 73, fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 11, fracción IV, y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y; Artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos a la Coordinación Administrativa, una vez que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas asigne el Techo Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2025 de esta Entidad, elabore el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2025, así como su erogación.**-----

11. Autorización para realizar las gestiones necesarias para la contratación de servicios y formalización de contratos con vigencia a partir del 01 de enero de 2025-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación de la Autorización para realizar las gestiones necesarias para la contratación de servicios y formalización de contratos con vigencia a partir del 01 de enero de 2025.-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:-----

"Desde el inicio de sus actividades, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ha requerido arrendar un inmueble en virtud de no contar con instalaciones propias; adicionalmente, para tal fin también se requiere efectuar el pago de la Justipreciación para la estimación de renta mensual, la cual, realiza la Dirección

Viernes 06 de diciembre de 2024

General de Patrimonio Inmobiliario. Asimismo, el uso del inmueble trae consigo la necesidad de mantenerlo en condiciones correctas de salubridad y sanidad, por lo que resulta indispensable la contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones. Por otro lado, para garantizar la continuidad de las atribuciones de la PAOT se debe contratar el servicio de administración del correo electrónico, a fin de estar en posibilidades de realizar actividades remotas y de comunicación a través del medio referido.

De igual forma, es importante que las Unidades Administrativas que conforman la Estructura Orgánica de la PAOT, cuenten con el personal necesario que les permitan desarrollar adecuadamente sus funciones, y alcanzar las metas y objetivos fijados por la institución; para este fin, resulta necesaria la contratación de prestadores de servicios por honorarios.

Para que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) pueda cumplir con su objeto de defender los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado, y la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México, es necesario que cuente con servicios desde el 1° de enero de 2025.

De conformidad con el artículo 28, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las Entidades pueden convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se lleva a cabo el procedimiento de contratación o se formalizan los contratos, con previa autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

La PAOT no cuenta con un inmueble propio para llevar a cabo sus actividades institucionales, por lo que es necesario continuar con el arrendamiento de las instalaciones que actualmente ocupa, cuya vigencia será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025; así mismo, para cumplir con la normatividad aplicable, es necesario solicitar la Justipreciación de Renta.

Aunado a lo anterior, se requiere la contratación de diversos servicios para el correcto funcionamiento de la PAOT, como el servicio de limpieza integral de las instalaciones, servicio y administración de correo electrónico y la contratación de personal de honorarios asimilables a salarios, por lo que es indispensable gestionar las acciones necesarias para contar con los servicios referidos a partir del 1° de enero del 2025.

En consecuencia, se solicita la Aprobación del Consejo de Gobierno para realizar la solicitud de autorización previa ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Secuencia	Partida	Descripción del Servicio	Proyecto 2025
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$13,806,185.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$1,417,365.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$587,944.00
4	3411	Justipreciación.	\$86,091.80
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$4,661,852.00
Total			\$20,559,437.80

Monto estimado tomando como base a los costos del 2024 y el INPC más el IVA. *

El monto estimado a contratar para el ejercicio 2025 es aproximadamente de \$20,559,437.80 (Veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos treinta y siete pesos 80/100 M.N), tomando como base los costos del presente ejercicio fiscal".

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

Viernes 06 de diciembre de 2024

2024-O.89.-16

Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Regla Vigésima Séptima del Capítulo V, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio 2025; y Letra A. Procedimiento, del apartado III.5 Autorización Previa del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del día primero de enero de 2025, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría:-----

Secuencia	Partida	Descripción del Servicio	Proyecto 2025
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$13,806,185.00
2	3581	Limpieza integral para las instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$1,417,365.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$587,944.00
4	3411	Justipreciación.	\$86,091.80
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$4,661,852.00
Total			\$20,559,437.80

Monto estimado tomando como base a los costos del 2024 y el INPC más el IVA.*

12. Designación de la persona con cargo de Subprocuradora quien sustituirá interinamente a la persona Titular de la PAOT-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, le concede la palabra al Lic. Marco Antonio Esquivel López.-----

Viernes 06 de diciembre de 2024

Lic. Marco Antonio Esquivel López, Procurador Interino Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, comenta que fue invitado por la Mtra. Mariana Boy para incorporarse a su equipo de trabajo a partir del 01 de enero del próximo año, por lo que para darle seguimiento y continuidad al funcionamiento de la PAOT, se somete a consideración de este Consejo, la designación como Procuradora Interina a partir del 16 de Diciembre de 2024 a la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández quien actualmente funge como Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales; la Mtra. Estela tiene toda la experiencia en la Institución, y considera que hará un buen papel para poner en alto las funciones de la PAOT.-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-17

Con base en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y artículo 7, último párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos la designación de la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, para sustituir, interinamente, al Titular de la Procuraduría, Lic. Marco Antonio Esquivel López, a partir del 16 de diciembre de 2024, y hasta que el H. Congreso de la Ciudad de México designe a la persona que ocupará el cargo definitivo.**-----

13. Programa Anual de Trabajo 2025 de la PAOT-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Programa Anual de Trabajo 2025 de la PAOT.-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:-----

"El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2025, constituye el marco programático anual que responde a los dos ejes estratégicos plasmados en el Programa Estratégico 2023-2027 de la PAOT, documento que guía la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.-----

Estos dos ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial:-----

- Eje estratégico I. Procuración y acceso a la justicia ambiental, del ordenamiento del territorio y del bienestar animal.
 - Eje estratégico II. Defensoría pública de los derechos ambientales y territoriales.
-

Este documento contiene los mecanismos para la gestión y planificación de las metas de la Procuraduría para el año 2025, las cuales se originan del Programa Estratégico 2023-2027 de la PAOT, para que se lleven a cabo con éxito.

Viernes 06 de diciembre de 2024

También contiene los ejes estratégicos, las estrategias, líneas de acción y las metas a alcanzar durante el ejercicio 2025.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2025 para autorización del Consejo de Gobierno. El PAT 2025 brinda el marco programático necesario para que la institución, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano".

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

2024-O.89.-18

Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**

14. Plan Anual de Difusión 2025 de la PAOT

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Plan Anual de Difusión 2025 de la PAOT.

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:

"Con base en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra establece que "...Los órganos de gobierno de las entidades, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes: (...) II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes...", así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que establece que "... La persona titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: (...) II. Elaborar y proponer al Consejo los programas y planes de trabajo a los que se sujetará el funcionamiento de la Procuraduría (...); y el artículo "14.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: (...) III. Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador", se pone a consideración del Consejo de Gobierno para su autorización el Plan Anual de Difusión 2025 de la PAOT.

Las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal actualmente vigentes, establecen que: "TERCERA.- La Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, formulará, planeará, coordinará y dará seguimiento al Programa de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal que para cada ejercicio fiscal se formule en atención a las

Viernes 06 de diciembre de 2024

modalidades, disposiciones y recursos presupuestarios. Este Programa deberá incluir, al menos, la información sobre la difusión de los planes, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal. La planeación del Programa de Comunicación Social, se realizará a través del análisis de medios que permitan elegir los mejores vehículos para maximizar los niveles de alcance y frecuencia, con el fin de alcanzar el mayor número posible de la población objetivo, determinando los medios de comunicación que deben contratarse y la implementación táctica para las campañas publicitarias. Cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Unidad Administrativa y Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera conjunta con la Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor, deberá elaborar y planear su Programa de Comunicación Social y remitirlo al inicio del último trimestre previo a cada ejercicio fiscal. El Programa deberá ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Social, así como un informe mensual que contemple las acciones y actividades llevadas a cabo en términos de la Norma Decima Quinta.”-----

De igual forma, el artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México establece que “Corresponde a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (...) VI. Proponer al Procurador o a la Procuradora las líneas de acción para la ejecución del programa anual de comunicación social.”-----

En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con los ordenamientos legales y normativos aquí citados, se solicita a los miembros de este Consejo de Gobierno tengan a bien autorizar el *Plan Anual de Difusión 2025* de la PAOT, a fin de ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Ciudadana para su registro.”-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-19

Con base en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Plan Anual de Difusión 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

15. Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 de la PAOT-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 de la PAOT.-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:-----

“En términos del Título Segundo, Capítulo II, artículo 12, fracción XIII; Capítulo V, Artículos 28, 29 y 30; Capítulo VI, Artículo 33 fracción IV; Tercero Transitorio de la Ley de Archivos para la Ciudad de México, los entes públicos deberán integrar anualmente, un Programa Anual de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la referida Ley. -----

En virtud de lo anterior, se elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

La importancia de los archivos como recurso esencial de información para el Gobierno de la Ciudad de México, es indispensable para llevar a cabo eficientemente las tareas que le competen, obliga necesariamente a responder por un adecuado control del acervo documental; ya que, además, estos recursos de información permiten institucionalizar y transparentar la función pública, dándole pleno fundamento a las decisiones y acciones de quien las ejerce". -----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-20	Con base en el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción II y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----
---------------	--

15. Programa Anual de Capacitación 2025 de la PAOT-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a la Secretaria Técnica dar lectura a la presentación del Programa Anual de Capacitación 2025 de la PAOT.-----

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la PAOT y Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, da lectura a la presentación:-----

"La diversidad de temas ambientales y del ordenamiento territorial que la Entidad atiende a través de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y su Reglamento, representa un reto para las personas servidoras públicas de la Procuraduría y les exige una constante preparación con el objetivo de contar con mayores competencias para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y productiva.-----

El objetivo anterior se alcanza gracias al Programa Anual de Capacitación, el cual es necesario en cualquier institución, debido a que, a través de éste, el capital humano adquiere, actualiza y perfecciona conocimientos, habilidades y actitudes.-----

El objetivo general del Programa Anual de Capacitación 2025, es contribuir al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias de los funcionarios y la capacidad técnica de las áreas que aportan a cada uno de los procedimientos y promover el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes de las personas servidoras públicas de la PAOT para la mejora del desempeño de sus actividades, su productividad y su calidad de vida en un marco de respeto a los derechos humanos, no discriminación, equidad de género e inclusión de las personas con discapacidad.-----

Por lo anterior, se presenta el Programa Anual de Capacitación 2025 para Autorización de los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México".-----

Viernes 06 de diciembre de 2024

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2024-O.89.-21

Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, 13 fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 8 y 10, derechos inciso 6) obligaciones inciso 11) de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pregunta si existen Asuntos Generales a tratar. -----
Al no haber asuntos adicionales, la sesión concluye.-----

CIERRE DEL ACTA siendo las 18:26 horas del día de su inicio, se cierra la presente Acta de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual consta de 26 fojas útiles.-----

PERSONAS INTEGRANTES-----

PRESIDENTA
SUPLENTE

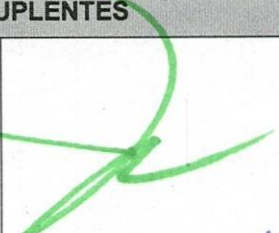
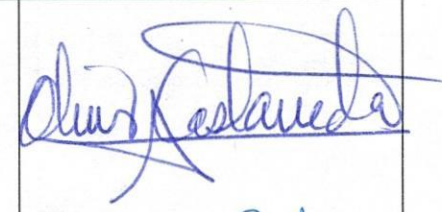
Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez
Secretaria del Medio Ambiente
de la Ciudad de México



SECRETARIA
TÉCNICA

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz
Coordinadora Técnica y de Sistemas en la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México



PERSONAS CONSEJERAS GUBERNAMENTALES SUPLENTE		
Consejera Gubernamental Suplente	Dra. Julia Bonetti Mateos Asesora B de la Secretaria Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México	
Consejera Gubernamental Suplente	Mtra. Lluvia Fernanda Maldonado Saenz Subdirectora de Análisis de Información Geoespacial Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	
Consejero Gubernamental Suplente	Mtro. Oliver Castañeda Correa Director General de Asuntos Jurídicos Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México	
Consejero Gubernamental Suplente	Mtro. José Alberto Vázquez Cruz Director General Jurídico y Normativo Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	
Consejera Gubernamental Suplente	Mtra. Diana Lucía Contreras Vargas Directora de Planeación y Programación Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	
ÓRGANO DE VIGILANCIA		
Comisario Suplente	Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	

Viernes 06 de diciembre de 2024

PERSONAS INVITADAS		
Invitado	Lic. Marco Antonio Esquivel López Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	
Invitado	Lic. Roberto Torres Mora Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	
CONTRALOR CIUDADANO		
C. Alejandro Soto Munguía		